

Santa Fe, 16 de abril de 2012

**VISTO** el Expte. CD N° 032/12, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que diversos alumnos han solicitado cursar asignaturas, a pesar de no haber aprobado dos asignaturas durante el período lectivo anterior.

Que los alumnos solicitantes no se encuadran en los términos de las Ordenanzas N° 1149 y N° 1345.

Que analizada la situación académica de cada estudiante se considera conveniente autorizar el cursado de asignaturas con regularidades vencidas o correlativas de las que mantienen su vigencia y le impiden avanzar en la carrera.

Que se considera conveniente autorizar el cursado de asignaturas previo estudio de los antecedentes académicos por Secretaría Académica a efectos de favorecer la retención de aquellos alumnos que manifiestan cierta dificultad en su rendimiento académico.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**- Autorizar el cursado de asignaturas vencidas o cuya correlatividad no les permita avanzar en su carrera a los alumnos no encuadrados en los términos de las Ordenanzas N° 1149 Y N° 1345, previo estudio de sus antecedentes académicos por parte de Secretaría Académica.

**ARTICULO 2º.**- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 146**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETNER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

